



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347

Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el expediente del proceso informando que la OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS, informó sobre la existencia de un nuevo título de depósito judicial constituido frente a MARINO GÓMEZ.

Verificado el ordinal cuarto del auto que dio por finiquitado el proceso, se advierte que en ésta no se explicitó, conforme el orden cronológico de constitución de los títulos de depósito judicial que excedieron el valor por el cual se dio por terminada la obligación, que éstos se devolverían a quienes les fue efectuado, a partir del 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023, sino que se libró orden de entrega a título general y frente a una sola codemandada, lo cual es menester precisar a efectos de proceder a su devolución.

A la fecha, el excedente de la obligación, por valor de \$3'883.781.

Número del Título	Número de Proceso	Identificación del demandante	Nombre del demandante	Identificación del demandado	Nombre del demandado	Valor	Fecha de Constitución
✓ 418030001434785	17001400301020210001200	CEDULA 9000360981	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS	CEDULA 4451496	GOMEZ MARINO	\$ 712.536,00	22/09/2023
✓ 418030001437215	17001400301020210001200	NIT 9000360981	COOPERATIVA MULTIACT DE CALDAS	CEDULA 24763052	GALVIS LOAIZA GLORIA ELENA	\$ 1.338.833,00	03/10/2023
✓ 418030001438651	17001400301020210001200	NIT 9000360981	CALDAS COOPERATIVA	CEDULA 4452510	VARGAS GRAJALES LUZ ALEYDA	\$ 416.184,00	10/10/2023
✓ 418030001438729	17001400301020210001200	NIT 9000360981	CALDAS COOPERATIVA MULTIACT	CEDULA 24763052	GALVIS LOAIZA GLORIA ELENA	\$ 703.692,00	10/10/2023
□ 418030001439797	17001400301020210001200	CEDULA 9000360981	COOPERATIVA MULTIACTIVA CALDAS	CEDULA 4451496	GOMEZ MARINO	\$ 712.536,00	24/10/2023

En la fecha, **07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS NIT 900.036098-1
DEMANDADOS: JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ C.C. 4.452.510
GLORIA ELENA GALVIS LOAIZA C.C. 24.763.052
MARINO GÓMEZ C.C. 4.461.496
RADICADO: 1700140030102021-00012-00

Con fundamento en la constancia que antecede, y atendiendo a que en el **AUTO INTERLOCUTORIO NO. 1107-2023** no se explicitó adecuadamente la forma en que el excedente constituido a título de depósitos judiciales debía ser entregado a las partes, se **ORDENA** la entrega de los títulos de depósito judicial que exceden la obligación, de la siguiente manera:

- 1- A **GLORIA ELENA GALVIS LOAIZA** con cédula de ciudadanía No. **24.763.052**, y/o a quien cuente con poder para el efecto, **DEVUÉLVASE** los títulos judiciales **418030001437215** y **41803000143721** así como los que a futuro se llegasen a constituir y que sean derivados de este mismo asunto.
- 2- A **LUZ ALEYDA VARGAS GRAJALES**, en su calidad de heredera de **JESÚS MARÍA CORREA PÉREZ** con cédula de ciudadanía No. **4.452.510**, y/o a quien cuente con poder para el efecto, **DEVUÉLVASE** el título judicial **418030001438651** así como los

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
---	--	--------------------

que a futuro se llegasen a constituir y que sean derivados de este mismo asunto.

- 3- A **MARINO GÓMEZ** con cédula de ciudadanía No. **4.461.496**, y/o a quien cuente con poder para el efecto, **DEVUÉLVASE** los títulos judiciales **418030001434765** y **418030001439797** así como los que a futuro se llegasen a constituir y que sean derivados de este mismo asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.176 del 08 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccb047a85a2e8bdd3ea4bb5db9cc8d3eaa3e02d5f656807aea4231f577e94e28**

Documento generado en 07/11/2023 10:47:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>